

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. DGAA 006/2023  
DESC/B-005/2023**

La Paz, 8 de mayo de 2023

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Supremo No. 4789 de 31 de agosto de 2022 en el Parágrafo I de su Artículo Único autoriza al Ministerio de Educación, con carácter excepcional, administrar los saldos de los recursos no segregados provenientes de los descuentos por paros, huelgas e inasistencias injustificadas del personal docente y administrativo del Magisterio Fiscal, generados a partir de la gestión 2016 hasta la gestión 2021, en beneficio de las instituciones educativas del Servicio de Educación Pública del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que la Disposición Transitoria Única del citado Decreto Supremo establece que el Ministerio de Educación, en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, computables a partir de la publicación del Decreto Supremo, elaborará y aprobará la reglamentación necesaria para su implementación, velando los principios de transparencia.

Que la Resolución Ministerial N° 0778/2022 de 09 de septiembre de 2022 en el Artículo 1 aprueba el **"Reglamento para la Administración, Uso y Destino de Recursos Provenientes de los Descuentos por Paros, Huelgas e Inasistencias Injustificadas del Personal Docente y Administrativo del Magisterio Fiscal, generados a partir de la gestión 2016 hasta la gestión 2021"**.

Que el **"Reglamento para la Administración, Uso y Destino de Recursos Provenientes de los Descuentos por Paros, Huelgas e Inasistencias Injustificadas del Personal Docente y Administrativo del Magisterio Fiscal, generados a partir de la gestión 2016 hasta la gestión 2021"**, tiene por objeto reglamentar la administración, uso y destino de los recursos provenientes de los descuentos por paros, huelgas e inasistencias injustificadas del personal docente y administrativo del Magisterio Fiscal, generados a partir de la gestión 2016 hasta la gestión 2021, en beneficio de las instituciones Educativas del Servicio de Educación Pública del Estado Plurinacional de Bolivia. Asimismo, en el Artículo 3 dispone que el Reglamento se aplicará en procesos de contratación de bienes y/o servicios.

Que el inciso c) del numeral 5 del Artículo 6 del Reglamento previamente citado señala como función de la Dirección General de Asuntos Jurídicos elaborar y visar las Resoluciones emergentes de los procesos de contratación.

Que el Parágrafo I del Artículo 9 del Reglamento aprobado por Resolución Ministerial N° 0778/2022 de 09 de septiembre de 2022, establece que el Documento Base de Contratación (DBC) se constituye en el instrumento que contiene los aspectos técnicos, administrativos, económicos y legales bajo los cuales se registrarán los procesos de contratación.

Que el Documento Base de Contratación del proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE KITS DE ROBÓTICA" DESC/B-005/2023, en el numeral 10, refiere que el proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato, mediante Resolución Administrativa, motivada mediante informe técnico de la Unidad Solicitante y/o Comisión de Calificación, según corresponda.

**CONSIDERANDO:**

Que en fechas 16 y 23 de abril de 2023, se realiza la publicación de la convocatoria del proceso de contratación: "ADQUISICIÓN DE KITS DE ROBÓTICA" DESC/B-005/2023, en los medios de comunicación escrita de circulación nacional: La Razón, Los Tiempos y Ahora el Pueblo; y en fecha 17 de abril de 2023 se realiza su publicación en la página web del Ministerio de Educación; proceso llevado bajo las normas del Decreto Supremo No. 4789 de 31 de agosto de 2022 y su Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0778/2022 de 09 de septiembre de 2022.

Que la Unidad Solicitante mediante Informe INVER/DGEP 0095/2023 de fecha 4 de mayo de 2023, señala que: *"Posterior a la Reunión de Aclaración se pudo evidenciar lo siguiente: el Ítem 5: PARA DE PILAS RECARGABLE CAFINI 4.2V 18650, menciona la marca del producto y asimismo se identificó error en el Ítem 11: MULTÍMETRO DIGITAL ANEGN CT380X cuanto lo correcto es: MULTÍMETRO DIGITAL ANENG CT380X, por otro lado, se identificó incorporar otros ítems necesarios dentro del Kit de Robótica."* En este sentido, la Unidad Solicitante al identificar errores y la incorporación de otros ítems dentro del proceso de contratación, solicita la ANULACIÓN, del proceso de contratación en aplicación del numeral 10 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN del Documento Base de Contratación.

Que en merito a la recomendación contenida en el Informe INVER/DGEP 0095/2023, de 4 de mayo de 2023 de la Unidad Solicitante, toda vez que no fue suscrito el contrato, corresponde la anulación del proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE KITS DE ROBÓTICA", DESC/B-005/2023, en el marco de lo dispuesto en el

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



numeral 10 del Documento Base de Contratación del citado proceso, debido a que se identificó errores en las Especificaciones Técnicas.

**POR TANTO:**

El Director General de Asuntos Administrativos, en mérito a lo establecido en el **Reglamento para la Administración, Uso y Destino de Recursos Provenientes de los Descuentos por Paros, Huelgas e Inasistencias Injustificadas del Personal Docente y Administrativo del Magisterio Fiscal, generados a partir de la gestión 2016 hasta la gestión 2021**, aprobado por Resolución Ministerial N° 0778/2022 de 9 de septiembre de 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Anular el proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE KITS DE ROBÓTICA" DESC/B-005/2023, hasta el vicio más antiguo, es decir hasta la autorización del inicio del proceso de contratación, en estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 10 del Documento Base de Contratación y el parágrafo I del Artículo 9 del Reglamento para la Administración, Uso y Destino de Recursos Provenientes de los Descuentos por Paros, Huelgas e Inasistencias Injustificadas del Personal Docente y Administrativo del Magisterio Fiscal, generados a partir de la gestión 2016 hasta la gestión 2021.**

El Equipo de Contrataciones de la Unidad Administrativa queda encargado de la notificación y publicación de la presente Resolución Administrativa, conforme disposiciones legales.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

*Elotario Claudio Mamani*  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

